



Resumen Ejecutivo para el 5to Informe del Monitor Federal, Correspondiente al Período de abril de 2021 a septiembre de 2021

Este es el quinto Informe del Monitor en Jefe (CMR-5) que detalla los niveles de cumplimiento del Negociado de la Policía de Puerto Rico (“PRPB” por sus siglas en inglés) en relación con el Decreto de Consentimiento celebrado entre los Estados Unidos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este informe proporciona la quinta evaluación, tras el período de desarrollo de capacitación de cuatro años establecido por el Decreto de Consentimiento, vigente desde junio 2014 a octubre 2018, y cubre el período comprendido entre abril de 2021 a septiembre de 2021.

En general, la evaluación del cumplimiento con este informe demuestra cierto grado de progreso, particularmente en el área de cumplimiento parcial. Aunque el PRPB ha logrado avances significativos en el desarrollo de sus políticas y procedimientos, queda mucho trabajo por hacer en la capacitación y aplicación práctica de estas políticas y procedimientos, véase figura 1. Además, al examinar el cumplimiento total de los objetivos de evaluación de este informe (N=431), en comparación con informes pasados, el Monitor hace notar que el PRPB ha alcanzado un pequeño progreso durante este período de reporte con un 42% de cumplimiento de los objetivos para este período, en comparación con el 36% logrado en el CMR-4 y 32% alcanzado en el CMR-3.

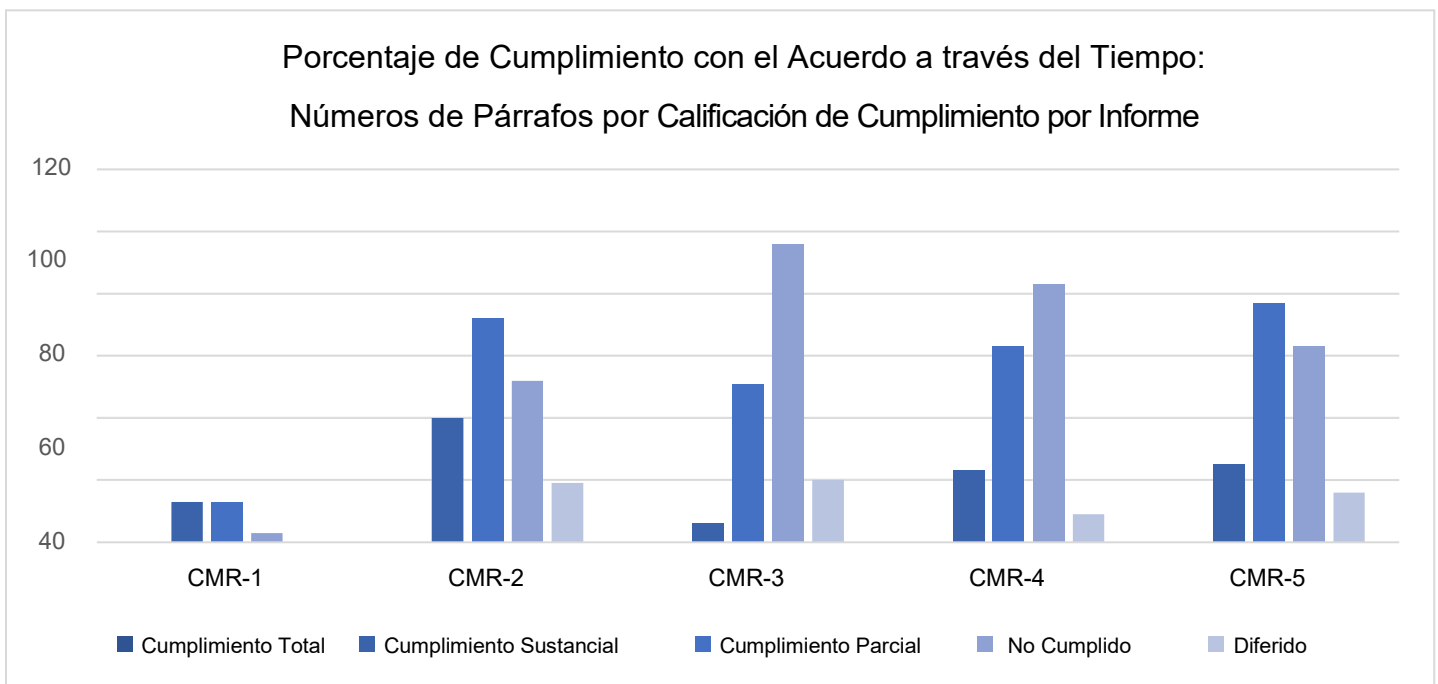


Figura 1. Porcentaje de Cumplimiento a través del Tiempo

El Monitor destacó que se requiere trabajo adicional para implementar los requerimientos que cubren la Profesionalización, Participación Comunitaria, Supervisión y Administración, Igual Protección - No Discriminación y Registros y Allanamientos. Problemas con el Sistema de Capacitación Virtual y las restricciones del COVID-19 han obstaculizado la habilidad del PRPB para capacitar a sus miembros en varios tópicos requeridos por el Acuerdo. Agrava aún más este problema la falta de personal, particularmente supervisores y el efecto dominó que esta escasez de personal tiene en la supervisión, evaluaciones de desempeño, las investigaciones criminales y administrativas de la conducta inapropiada de la policía e investigaciones oportunas del uso de fuerza (UOFs por sus siglas en inglés). Según se ha hecho constar en informes pasados, la falta de cumplimiento del PRPB, con el Sistema de Información y Tecnología y los problemas con su capacidad para identificar, recolectar, diseminar y analizar información válida sobre su ejecutoria, continúa siendo un área que afecta el cumplimiento del Negociado con muchas partes del Acuerdo.

Gran parte del progreso logrado en el CMR-5 se le atribuye a los avances del PRPB en el desarrollo de su Biblioteca Virtual, el desarrollo y revisión de sus políticas promocionales, el compromiso de expandir sus Equipos de Intervención de Crisis (CIT por sus siglas en inglés) a todas las áreas, el desarrollo de la capacitación sobre la filosofía de la política comunitaria y la creación de un nuevo proceso para recopilar UOF. Debido a que gran parte de este trabajo comenzó a finales de la segunda mitad del CMR-5, el Monitor espera que los esfuerzos del PRPB continúen en el próximo período de evaluación.

A pesar de los retos señalados anteriormente, el Monitor está comprometido con el aumento en la colaboración y los esfuerzos del PRPB para responder a las solicitudes de datos e información. Esta colaboración es clave para el pleno cumplimiento del PRPB con el Acuerdo y, en última instancia, su reforma sostenible.

El siguiente resumen provee un vistazo general de la evaluación de cumplimiento del Monitor para cada área del Acuerdo.

1. Profesionalización.

Con respecto a la Profesionalización, el Monitor concluyó que el PRPB ha alcanzado un progreso adicional dirigido al cumplimiento desde el CMR-3; el último informe que abordó esta área de reforma. El desarrollo de políticas, para las unidades de promoción e integridad y los esfuerzos continuos del PRPB relacionados con las reglas de ética y conducta, son algunos de los avances señalados en esta sección. Si bien el PRPB ha implementado muchas estipulaciones del Acuerdo en políticas y capacitación, el Negociado no ha demostrado de manera consistente la aplicación de estas políticas y capacitaciones. También es importante señalar que la Oficina del “Special Master” está asistiendo al PRPB a desarrollar los protocolos y materiales necesarios para ayudar aún más en la implementación de esta sección por parte del PRPB. La Oficina del Monitor espera un progreso continuo.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 10 párrafos de Profesionalización refleja niveles de progreso similares a los señalados en informes pasados. En el CMR-3, el 40% de los párrafos fueron evaluados como parcial y sustancialmente cumplidos, como en el período de reporte actual, en el cual también se encontró que el 40% de los párrafos cumplen parcial y sustancialmente. Los aumentos en las calificaciones diferidas en el actual período de reporte responden a que no ocurrieron promociones durante el período de reporte. Véase figura 2.

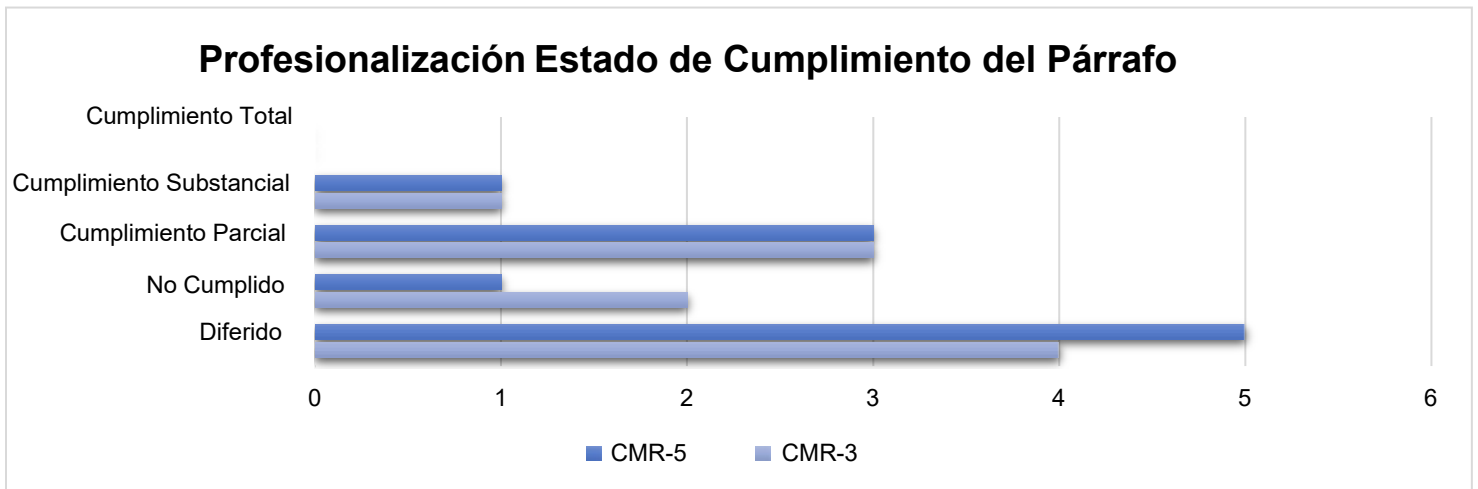


Figura 2. Profesionalización: Estado de Cumplimiento del Párrafo

2. Uso de Fuerza.

La incapacidad del PRPB para validar sus números UOF ha sido un problema recurrente identificados en los informes pasados del Monitor. Para el período cubierto en el CMR-5, el PRPB continúa careciendo de un mecanismo para validar su reporte de incidentes en los que se utilizó la fuerza y el número de UOF en esos incidentes. Sin embargo, durante el mismo período, el PRPB desarrolló un nuevo proceso mediante el cual reemplazó todos los formularios PPR-84 del Centro de Mandos con PPR-126.2. La Oficina del Monitor confirmó, a través de visitas presenciales, que los 13 Centro de Mandos completaron la transición que tuvo lugar desde el 9 de junio de 2021 hasta el 12 de agosto de 2021.

La Oficina del Monitor considera que este es un primer paso positivo, que coloca al PRPB en el camino correcto para desarrollar un sistema válido para informar números UOF que sean verificables. Cabe señalar que al ser nombrado, el Comisionado instruyó a la Unidad de Tecnología de Información (IT por sus siglas en inglés) del Negociado para que hiciera esta modificación (reemplazo del PPR-84 por el PPR-126.2) lo antes posible. El Monitor aplaude la acción del oficial al mando de la Unidad de Reforma al acelerar este nuevo proceso por recomendación de la Oficina del Monitor y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (USDOJ por sus siglas en inglés).

En lo que se refiere a FIU, la Oficina del Monitor continua preocupada por la cantidad de tiempo que el FIU se está tomando para completar sus investigaciones. Ninguno de los casos revisados se completó en el tiempo indicado en la Orden General, Capítulo 100, Sección 113 (Unidad de Investigación de Fuerza). Algunas investigaciones se remontan a 2019. En CMR anteriores, las investigaciones del FIU tendían a durar más del plazo de 45 días y, por tanto, no se completaron con tiempo suficiente para que le fueran entregadas a la Oficina del Monitor para su revisión durante el mismo período del reporte en el que ocurrió el incidente.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 36 párrafos sobre Uso de Fuerza, que se evaluaron durante este período de reporte, refleja niveles similares de cumplimiento a lo que se señaló en informes pasados. En el CMR-4, el 56% de los párrafos se evaluaron como parcialmente cumplidos, en comparación con el período de reporte actual, en el cual se determinó que el 53% de los párrafos cumplen parcialmente. Ocho de los treinta y seis

párrafos también se señalaron como diferidos en el CMR-5; esto como resultado de los esfuerzos recientes del PRPB para abordar la inconsistencia en los informes UOF. Véase figura 3.

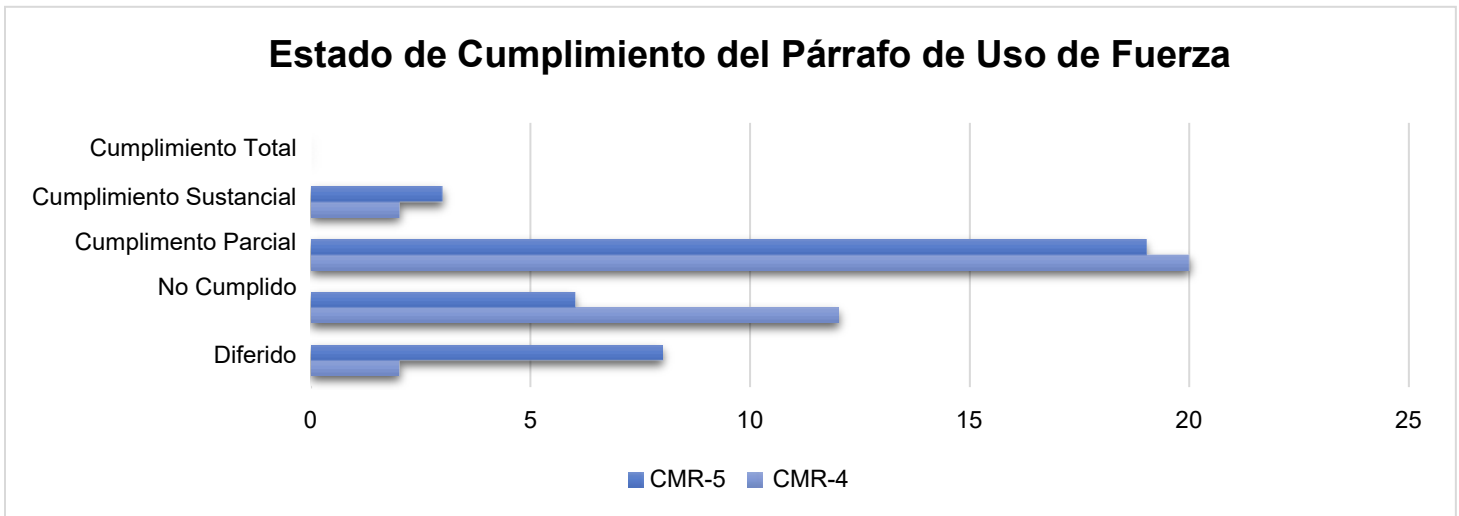


Figura 3. Uso de Fuerza: Estado de Cumplimiento

3. Registros y Allanamientos.

La revisión de los párrafos dentro de esta sección, por parte del Monitor, se basó en gran medida en la revisión de los archivos de órdenes de registros y arrestos. En la revisión de 82 archivos de arrestos, el Monitor encontró que la mayoría estaban incompletos, carecían de los formularios PPR requeridos y/o causa probable documentada. Por su parte, de los 64 archivos de órdenes de registro que fueron revisados, en menos de la mitad de los archivos faltaban los formularios requeridos, como el informe policial (PPR-621.1), el formulario egreso / ingreso (PPR-631.1), entre otros.

La falta de documentación de causa probable en los reportes policiales persiste a pesar de que el Monitor alertó al PRPB de este problema en los informes semestrales pasados. En particular, el Monitor encontró que el 100% de los casos revisados por la División de Patrulla de Carreteras carecían de causa probable documentada para el arresto o la detención.

Además, durante el período de este informe, la Oficina del Monitor se enteró a través de la prensa, de que agentes de la División de Patrulla de Caminos habían arrestado a cinco personas sospechosas de haber ingresado ilegalmente a los Estados Unidos (Puerto Rico). El Monitor le solicitó la información al PRPB, específicamente el reporte de arresto y todos los demás informes policiales relacionados con este incidente. La revisión del Monitor del reporte de arresto y otra documentación que se presentó se puede encontrar en el Apéndice E.

Por otra parte, en la revisión de los archivos de arresto, el Monitor señaló que la mayoría de las copias del formulario “PRPB Miranda Rights” (PPR-615.4) carecen de la firma de un testigo, a pesar de que el formulario requiere un testigo firme el formulario, junto con el oficial

que le lee al sujeto sus derechos.¹ En cuanto a esta situación, en el pasado al PRPB se le ha llamado la atención, pero no ha habido progreso alguno.

En los archivos de arrestos, registros y allanamientos que se recibieron por el Monitor, se desprende que 27 registros fueron por consentimiento. En esta área, el desempeño del PRPB ha mejorado. De estos 27 archivos, 26 (96%) contaban el consentimiento debidamente documentado en el Formulario de Registro Consentido (PPR-612.1) y solo uno carecía de una descripción del lugar o elemento que se estaría registrando.

La capacitación sobre arrestos, registros y allanamientos se ha retrasado durante más de un año debido a una variedad de factores que han afectado la capacitación “en-persona” y virtual en el PRPB. El sistema de capacitación virtual del PRPB se vio comprometido debido a problemas con su integridad, y la capacitación “en-persona” fue muy limitada debido a las restricciones de COVID-19.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 22 párrafos de Registros y Allanamientos que, se evaluaron durante este período de reporte, refleja niveles similares de cumplimiento a lo que se señaló en informes pasados. En el CMR-4, el 37% de los párrafos se evaluaron como parcialmente cumplidos, en comparación con el período de reporte actual, en el cual se determinó que el 36% de los párrafos evaluados cumplían parcialmente. Véase figura 4.

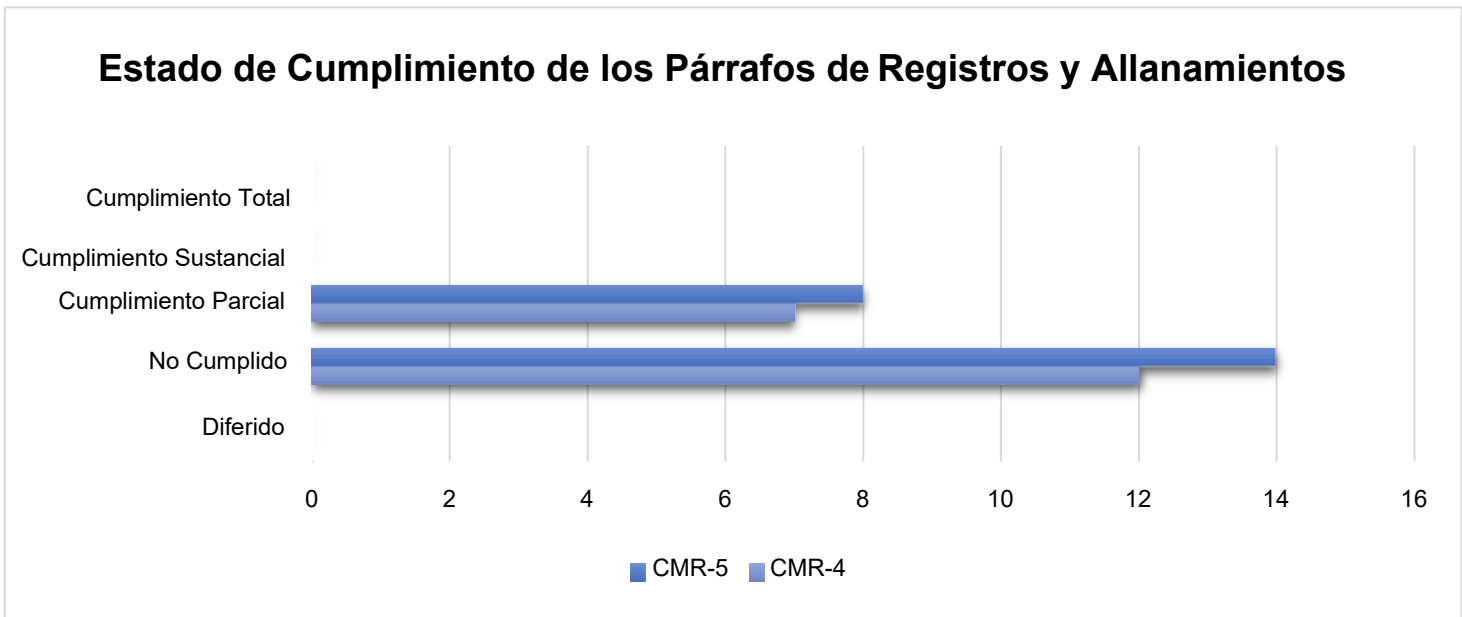


Figura 4. Registros y Allanamientos: Estado de Cumplimiento de los Párrafos

4. Igual Protección | No Discriminación.

La sección de Igual Protección y No Discriminación recopila una variedad de casos que incluyen situaciones relacionadas con agresión sexual, violencia doméstica y casos que implican cualquier comportamiento abusivo de una persona para mantener el poder sobre otra en una relación cercana. Es importante que el PRPB continúe desarrollando su proceso de reporte para garantizar que el PRPB demuestre su habilidad para responder a este tipo de

¹ También véase GO 600-615 Sección V.B.5.e, página 19.

casos de la manera más eficaz y profesional. En el período de este reporte, el PRPB sometió documentos que demostraban predominantemente el cumplimiento parcial o el incumplimiento de las disposiciones sobre igual protección y no discriminación del Acuerdo. Esta evaluación está respaldada por el hallazgo de documentación incompleta dentro de los archivos examinados; la falta de implementación del NIBRS en todo el Negociado; la necesidad de capacitación adicional para los investigadores; los esfuerzos continuos del PRPB relacionados con la línea directa de 24 horas (“hot-line”) para la Unidad de Investigación de Delitos Sexuales y el seguimiento de las disposiciones de las investigaciones de agresión sexual.

El PRPB tiene el rol de priorizar el manejo de incidentes de agresión sexual y violencia doméstica. En respuesta a estos incidentes, el PRPB puede proporcionar información actualizada y dar asistencia a programas de apoyo, lo que transmite un mensaje vital a cualquier persona que esté experimentando violencia. El PRPB está dando pasos graduales en el proceso de respuesta de esta sección, en base con las políticas que ha establecido sobre la igual protección y la no discriminación, pero queda mucho por hacer para lograr el cumplimiento.

En el CMR-5, el 29% de los 21 párrafos que se evaluaron cumplen parcialmente. El CMR-5 representa la primera vez que se evaluó el cumplimiento de esta sección de manera integral. En los CMR 3 y 4, solo se evaluaron los párrafos 13 y 9, respectivamente. Como tal, es difícil comparar el progreso en el cumplimiento entre los CMR para esta sección.

5. Políticas y Procedimientos.

El PRPB ha logrado un avance demostrable en el desarrollo de sus políticas. Sin embargo, queda trabajo por hacer en términos de asegurar que tanto, los oficiales como el público, tengan acceso a políticas las actualizadas y que los oficiales sean capacitados regularmente en cuanto a ellas. La implementación de una Biblioteca Virtual de Políticas, por parte del PRPB, representa un paso considerable en la dirección correcta. Sin embargo, la biblioteca aún se encuentra en las etapas iniciales de su lanzamiento al público. Además, el PRPB deberá incorporar medidas adicionales para garantizar que el sistema esté recopilando datos que puedan demostrar si los oficiales han abierto y leído las políticas revisadas o las nuevas. Finalmente, los problemas con la integridad del sistema afectaron los esfuerzos del PRPB para brindar capacitación virtual en respuesta a los protocolos del COVID-19 que han limitado la capacidad del PRPB para realizar capacitaciones “en-persona”. Al momento de este informe, el PRPB ha dado los pasos iniciales para restablecer la capacitación virtual y, a medida que se eliminan las restricciones del COVID-19, se expandirá para las capacitaciones “en-persona”. El Monitor continuará evaluando el cumplimiento del PRPB con esta sección e informará sobre el progreso adicional en el CMR-7.

En general, el cumplimiento del PRPB con los ocho párrafos de Políticas y Procedimientos refleja el progreso continuo de lo que se señaló en informes pasados. En el CMR-3, el 88% de los párrafos se evaluaron como parcialmente cumplidos, en comparación con el período de informe actual, en el cual se determinó que el 100% de los párrafos cumplen parcialmente. Véase figura 5.

Estado de Cumplimiento de los Párrafos de Políticas y Procedimientos

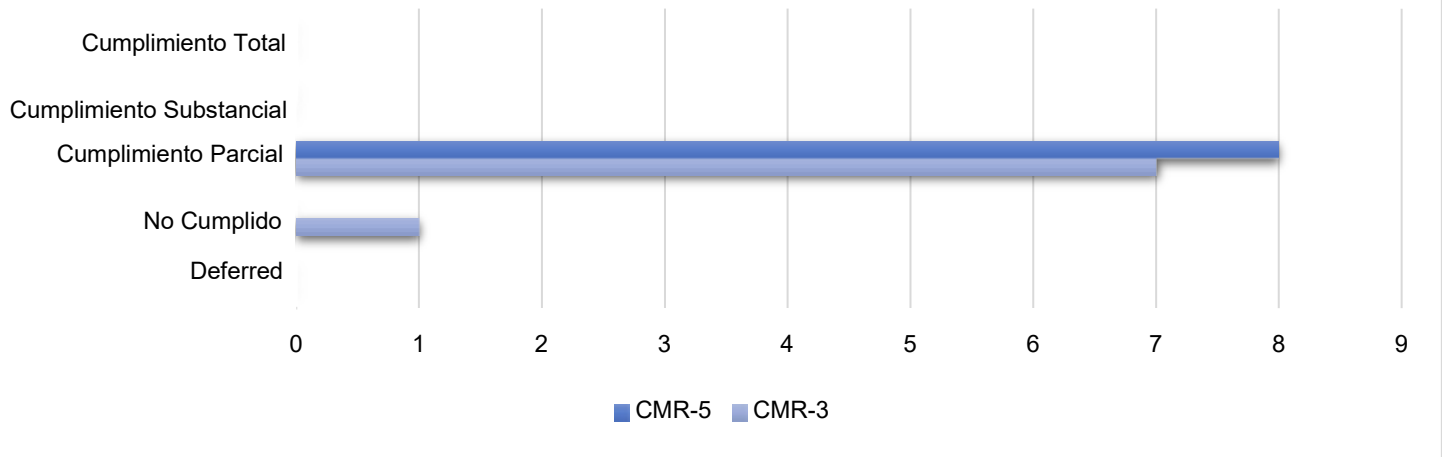


Figura 5. Políticas y Procedimientos: Estado de Cumplimiento de los Párrafos.

6. Supervisión y Administración.

Los supervisores son esenciales para alinear la práctica del PRPB con las prácticas policiales generalmente aceptadas. Sirven como conducto bidireccional de información entre el liderazgo del PRPB y las bases. Es esencial que los supervisores pasen tiempo en el campo con sus agentes para evaluar su desempeño, brindar orientación y responsabilizar a sus oficiales cuando no sigan las políticas o capacitación. Aunque algunos agentes del PRPB reportan que sus supervisores los apoyan en el campo, el cumplimiento del PRPB con varios aspectos de los párrafos dentro de esta sección requiere esfuerzos continuos. Por ejemplo, los supervisores se ven obstaculizados en su capacidad para manejar a sus agentes debido al uso inadecuado y limitado del Negociado de su actual Sistema de Identificación Temprana (EIS por sus siglas en inglés) y la escasez de supervisores. Para que el PRPB cumpla con los párrafos de supervisión y administración del Acuerdo, todos los supervisores deben comprender y aplicar los principios de administración de conformidad con el Acuerdo, las políticas del PRPB, sus procedimientos, sus procesos administrativos, sus sistemas de administración y las prácticas policiales generalmente aceptadas.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 19 párrafos de Supervisión y Administración que se evaluaron durante este período de reporte (5 párrafos se evalúan anualmente y se revisarán en el CMR-6), reflejan niveles similares de cumplimiento a lo que se señaló en informes pasados. En el CMR-4, se evaluó que el 26% de los 24 párrafos cumplían parcialmente, en comparación con el período de reporte actual, en el cual se determinó que el 32% de los 19 párrafos cumplen parcialmente. Véase figura 6.

Estado de Cumplimiento de los Párrafos de Supervisión y Administración

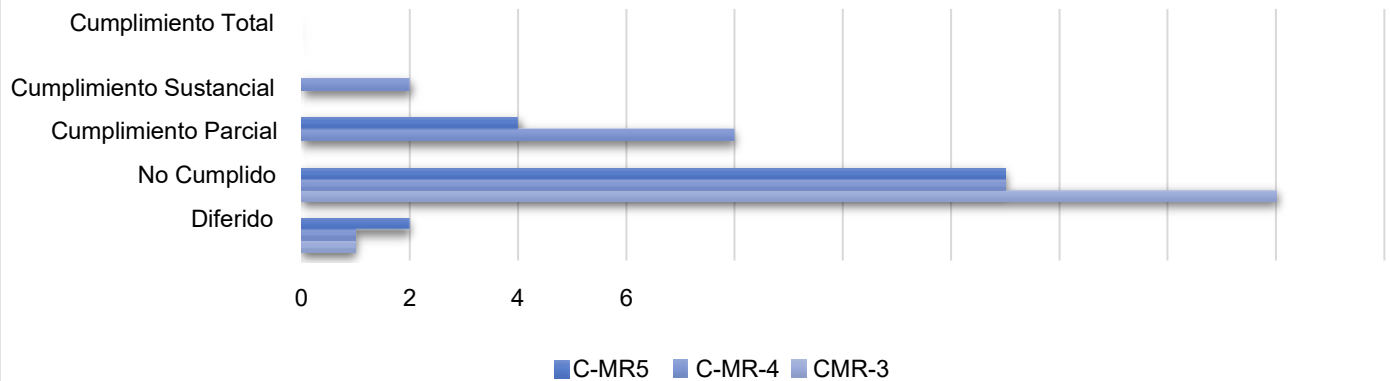


Figura 6. Supervisión y Administración: Estado de Cumplimiento de los Párrafos

7. Querellas Civiles, Investigaciones Internas y Disciplina.

Durante este período, el Monitor solicitó una lista de todas las investigaciones cerradas de SARP durante el período del reporte, independientemente de cuándo se abrieron estos casos. Esto le dio al Monitor una amplia gama de casos criminales y administrativos en los que basar sus hallazgos. Aunque algunos de estos casos tenían hasta dos años de antigüedad, el Monitor tuvo la oportunidad de observar el funcionamiento interno de las investigaciones de los casos desde su inicio e investigación, a través del comando SARP, que fue revisado por la Oficina del Asesor Legal (OAL) y el proceso opcional de apelaciones o vista informal. Los resultados fueron exhaustivos y reveladores.

El PRPB continúa realizando avances hacia el cumplimiento sustancial del Acuerdo en el ámbito de las querellas civiles, las investigaciones y disciplina interna. Si bien el mecanismo de “autocontrol,” aparentemente es aceptado por la sociedad puertorriqueña y se ha demostrado que funciona, el PRPB debe continuar aprovechando este sistema. Por ejemplo, investigaciones más exhaustivas de querellas internas anónimas pueden ayudar a corregir situaciones de conducta impropia o corrupción percibida, las cuales inevitablemente causan un efecto detrimental en la moral del Negociado.

El uso proactivo del EIS debe usarse para intervenir con los empleados problemáticos de manera oportuna para garantizar una mejor calidad de su conducta y del servicio a los demás. Se debe asignar un equipo de auditoría interna para garantizar que los protocolos disciplinarios y los flujos de trabajo correspondientes se lleven a cabo tanto de forma centralizada como remotamente en toda la isla. Este equipo de auditoría debería ser una herramienta clave para reducir el número de investigaciones criminales o administrativas (internas e insatisfactorias) realizadas en toda la isla. Finalmente, el Monitor ha realizado recomendaciones específicas para mejorar la calidad de las investigaciones internas del PRPB de todo tipo. Estos ajustes sugeridos, de conformidad con la Regla 9088, con respecto

a la metodología de investigación interna, mejorarán significativamente la capacidad del investigador para encontrar la verdad y documentarla.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 46 párrafos de querellas civiles, investigaciones internas y disciplina que, se evaluaron durante este período de reporte, refleja un aumento en los niveles de cumplimiento de lo que se señaló en informes pasados. En el CMR-4, el 72% de los párrafos se evaluaron como parcial y sustancialmente cumplidos, en comparación con el período de reporte actual, en el cual se encontró que el 89% de los párrafos cumplen parcial y sustancialmente. Muchas de estas calificaciones, que han mejorada, fueron el resultado de párrafos señalados previamente como diferidos. Véase figura 7.

Estado de Cumplimiento de los Párrafos de Querellas Civiles, Investigaciones Internas y Disciplina

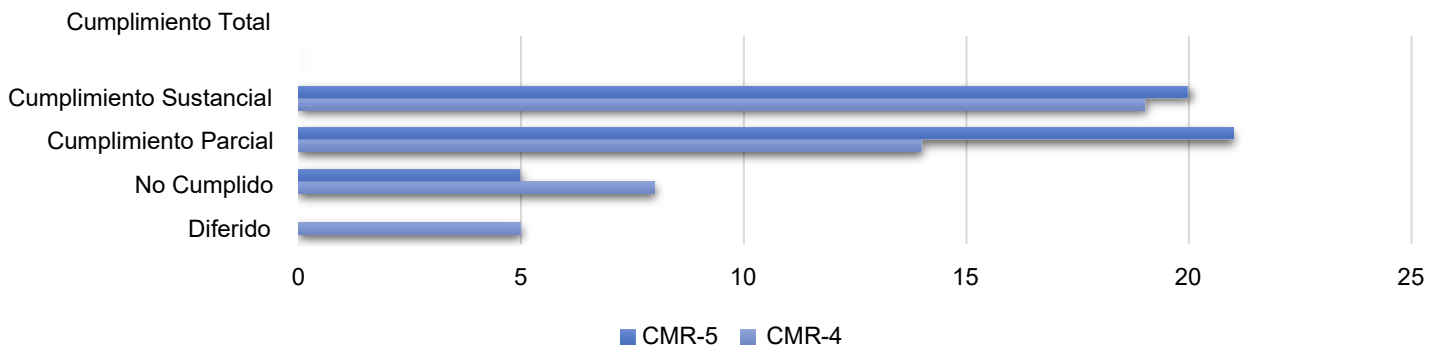


Figura 7. Querellas Civiles, Investigaciones Internas y Disciplina: Estado de Cumplimiento de los Párrafos

8. Participación Comunitaria e Información Pública.

La política comunitaria principalmente es una alianza para la solución de problemas. La comunidad tiene problemas que espera que la policía maneje, y la policía no puede atender la criminalidad y mantener el orden público sin el apoyo de la comunidad. La seguridad pública es una responsabilidad colaborativa tanto de la policía como de las comunidades. La política comunitaria incluye dos componentes básicos: asociaciones o alianzas para crear y desarrollar relaciones entre la policía y las comunidades, y la solución de problemas, que incluye el esfuerzo para identificar y atender las causas principales de la comisión de ciertos delitos a través de la asistencia y participación comunitaria. Es un proceso dinámico e involucra el esfuerzo concertado del Negociado para asegurar la transformación institucional. El PRPB ha realizado algunos esfuerzos para implementar la política comunitaria, pero el despliegue geográfico de los recursos, dirigidos a la política comunitaria, aún no se ha completado.

El PRPB ha demostrado avances en la utilización de estrategias de solución de problemas centradas en la comunidad, incluyendo la aplicación del modelo S.A.R.A., y en el desarrollo de alianzas comunitarias para involucrar y empoderar a la comunidad, facilitar la cooperación y participar en actividades para la solución de problemas. El PRPB ha llevado a cabo iniciativas para solidificar estos procesos, en camino hacia el cumplimiento sustancial. Las

iniciativas recientes incluyen la creación de un directorio de Consejos de Seguridad Comunitaria y una plataforma electrónica para recopilar y documentar el desarrollo de alianzas y estrategias de solución de problemas. Estas iniciativas aún se encuentran en etapas de desarrollo.

Los planes estratégicos de PRPB para el reclutamiento y el avance profesional deben promover el desarrollo de una fuerza laboral que represente a la comunidad y mantenga los valores de la política comunitaria. Además, las evaluaciones del desempeño de los agentes deben incorporar las asignaciones de trabajo de políticas comunitarias, incluyendo la competencia en la solución de problemas, la implementación del modelo S.A.R.A. y cualquier otro trabajo extraordinario realizado en apoyo de la política comunitaria. El PRPB se ha embarcado recientemente en esfuerzos de capacitación para fortalecer la implementación de la filosofía de las políticas comunitarias en todas sus operaciones. Esta capacitación se está brindando a todos los comandantes de área, comandantes de zona, directores de distrito y facilitadores de precinto en cada área policial, y se espera que se complete para el verano de 2022. La Oficina del Monitor continuará evaluando el progreso del PRPB en su implementación continua de la política comunitaria en todas las áreas mencionadas y en capacitación.

En general, el cumplimiento del PRPB con los 13 párrafos de Participación Comunitaria e Información Pública que, se evaluaron durante este período de reporte, refleja niveles similares de cumplimiento a lo que se señaló en informes pasados. En el CMR-4, el 31% de los párrafos fueron evaluados como parcialmente cumplidos, en comparación con el período de reporte actual, en el cual se encontró que el 38% de los párrafos cumplen parcialmente; todos los demás párrafos se señalan como No Cumplidos. Véase figura 8.

Estado de Cumplimiento de los Párrafos de Participación Comunitaria e Información Pública

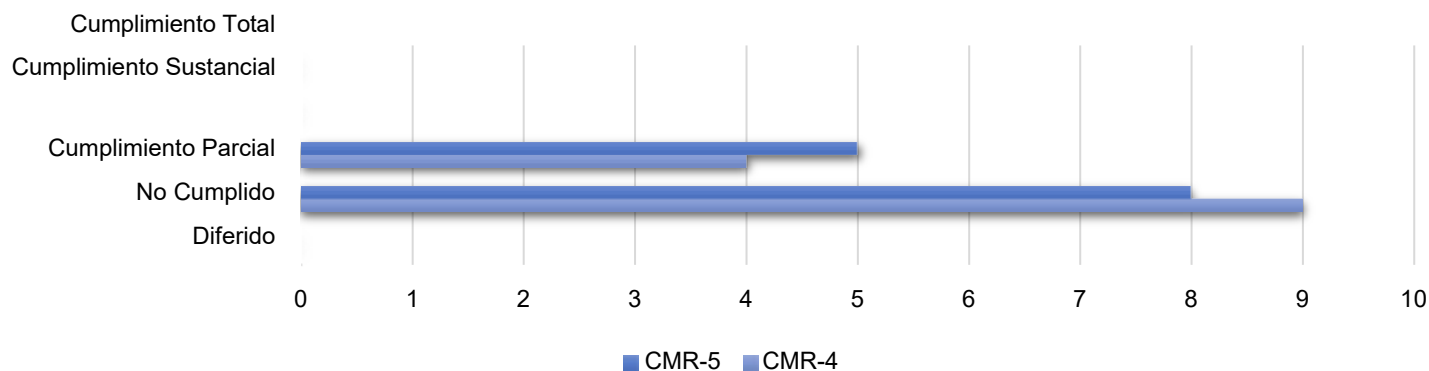


Figura 8. Participación Comunitaria e Información Pública: Estado de Cumplimiento de los Párrafos

9. Sistemas de Información y Tecnología.

Durante el período del reporte del CMR-5, el PRPB continuó con avances hacia el cumplimiento parcial de tecnología, pero de manera escalonada y a un ritmo lento. Por ejemplo, aparte de muchas de las aplicaciones de menor importancia operativa diaria (es

decir, Gestión de Proyectos y Biblioteca Virtual), CAD continúa sin capacitación formal de SAEA, y EIS para el sistema de intervención de conducta. También, carece de desarrollo y no es implementable. Como recordatorio, durante el CMR-4, el desarrollo del formulario CAD PPR 126.6 continuó iterando y, al momento de la redacción de este informe, no se ha finalizado operativamente.

Positivamente, la Oficina de Tecnología (BT por sus siglas en inglés) ha tenido algunos avances tecnológicos limitados, pero en su conjunto a nivel de agencia, PRPB continúa sin cumplir con la implementación de procedimientos que debe incluir, no solo la aplicación y el sistema que se usa en el campo, sino también la capacidad analítica utilizando información de todo el Departamento. Es importante destacar que estas no son obligaciones solamente de la BT, sino una mayor responsabilidad en las políticas operacionales para integrar la tecnología con los procesos operativos en el campo y en los centros de mando. Por estas razones, y si bien parte de la tecnología está parcialmente disponible, se necesitan adaptaciones continuas, al igual que capacitación formal y análisis que aún no están disponibles. Por lo tanto, no puede considerarse más que otra cosa que el PRPB se encuentra en cumplimiento parcial en muchas áreas de la tecnología y no “sustancialmente” para la implementación o el análisis, como se citó en las metodologías y criterios para el monitoreo. Para lograr una calificación sustancial, PRPB debe cumplir con todos los criterios de evaluación de la metodología.

En cuanto al EIS, su estado operacional continúa sin validar. A lo largo de múltiples revisiones y demostraciones, se descubrieron numerosos problemas que no se mitigaron. Además, los Monitores, “Special Master” y particularmente el USDOJ expresaron una gran preocupación porque los mensajes del PRPB, sobre el uso de EIS y su “marca”, indican que la EIS puede ser considerada, por la base del PRPB, como una herramienta punitiva en lugar de un medio de diagnóstico para asistir y apoyar a sus agentes. Este dilema eclipsa el cumplimiento tecnológico parcial alcanzado en los módulos de Agresión Sexual y Violencia Doméstica.

La siguiente observación no ha cambiado desde el período del CMR-4. “En cuanto a las capacidades analíticas del PRPB, el Negociado aún tiene que demostrar que posee un talento sustancial, junto con un dominio de sus recursos de información, de modo tal que puede explotar mesurablemente sus recursos de información y datos para avanzar en la transformación y el Decreto. Esto es motivo de preocupación constante porque si bien el personal operativo puede consultar datos y generar informes, no existe una prueba explícita y mensurable de que el PRPB utilice resultados analíticos para abordar la transformación esperada dentro del Decreto.”

Por último, BT continúa sin tener acceso a la financiación adecuada y a expertos en la materia. Ya sea que se vea obstaculizado por la financiación, la contratación o los muchos otros problemas que enfrenta el Negociado, el PRPB aún tiene que ser capaz de demostrar un nivel apreciable de proceso efectivo de perspicacia consistente con las mejores prácticas de desarrollo e implementación de tecnología que se encuentran en la industria de IT en la actualidad. Esto debe cambiar. Por ejemplo, las reiteradas solicitudes de que los defensores operativos, los patrocinadores y los dueños de procesos asistan a las demostraciones en curso, aún no han sido satisfechas. Las mejores prácticas insisten en que, garantizar el acceso a los dueños de procesos autorizados identificados, quienes representan el uso operativo de cualquier aplicación, sistema, herramienta tecnológica o proceso, es esencial para un desarrollo e implementación efectiva. Esta experiencia, en sí misma, demuestra que la

responsabilidad por los resultados no está clara, pero aparentemente se deja únicamente en los hombros de la BT.

En general, el cumplimiento del PRPB con los seis párrafos que, se evaluaron durante este período de reporte dentro de Sistemas de Información y Tecnología, refleja niveles de cumplimiento ligeramente mayores a lo que se señaló en informes pasados. En el CMR-4, el 83% de los párrafos se evaluaron como No Cumplido, en comparación con el período de informe actual, en el cual se determinó que el 67% de los párrafos no cumplen. Véase figura 9.

En última instancia, PRPB debe ser consciente de que, independientemente del progreso logrado hasta ahora, si no puede sostener los avances y la transformación, es posible que retroceda hacia el incumplimiento.

Estado de Cumplimiento de los Párrafos de Sistemas de Información y Tecnología

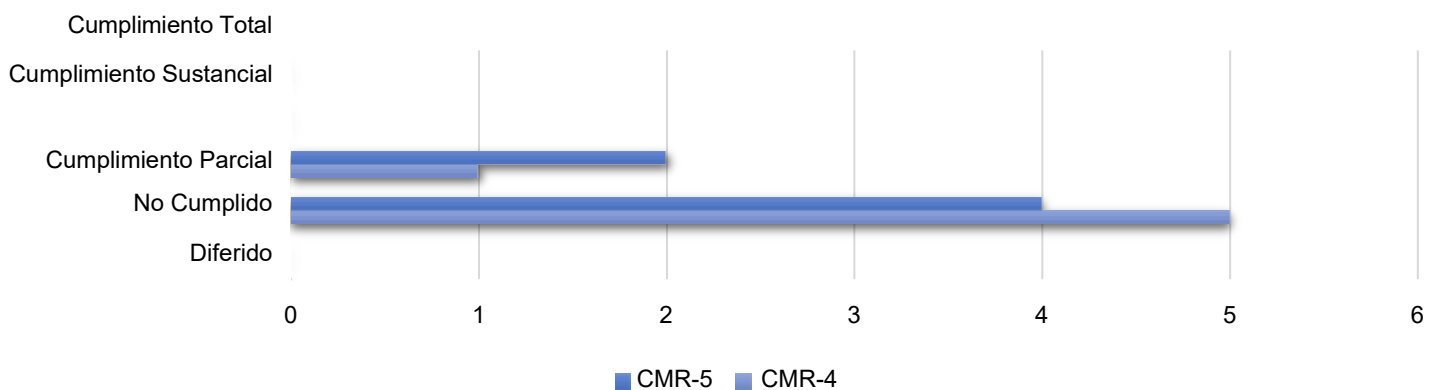


Figura 9. Sistemas de Información y Tecnología: Estado de Cumplimiento de los Párrafos

En resumen, se necesita trabajo adicional para desarrollar y/o revisar la capacitación y para implementar operativamente los requisitos en muchas áreas del Acuerdo. Si bien la Oficina del Monitor continúa reconociendo los esfuerzos y el compromiso de la Unidad de Reforma del PRPB para acelerar la implementación de muchas de las recomendaciones formuladas, gran parte de estos esfuerzos dependen del trabajo continuo del PRPB en sus sistemas de información y tecnología, el restablecimiento de su capacitación, y abordar los problemas de implementación identificados por el Monitor.